



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestar servicios profesionales para la elaboración de documentos técnicos territoriales, abarcando diversas temáticas vinculadas a estudios geográficos, en el marco de las competencias de la Subdirección de Geografía.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El IGAC en su plan estratégico institucional ha planteado las formas en que esta subdirección aporta a cumplir los objetivos y metas trazadas alrededor de la normatividad vigente, y de los diferentes documentos de políticas públicas que ha desarrollado el país con el fin de cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo; para la presente vigencia esta subdirección tiene como meta lograr aumentar los informes de diagnósticos, así como contribuir en la respuesta a la solicitudes de los diferentes grupos indígenas con perspectiva étnica, además de dar cumplimiento al artículo 290 de la constitución política de Colombia revisando los límites de entidades territoriales que se soliciten por parte de los diferentes órganos territoriales, además de brindar herramientas a las entidades territoriales en temas relacionados con ordenamiento territorial teniendo como eje la geografía para la vida y alrededor del agua como fuente de vida. La subdirección también tiene como meta lograr el desarrollo de herramientas procesos OT, que contengan indicadores OT, apoyar en la expedición de un decreto reglamentario, un acuerdo ICDE, una resolución de especificaciones técnicas, y el desarrollo de guías y documentos que sirvan de lineamientos metodológicos, e información que sea pública y con contenido social para todos los ciudadanos del país, todo esto con el objetivo de Mejorar la disposición de información geográfica requerida para el Sistema de Administración del Territorio, como contribución para el logro de los pilares de Plan Nacional de Desarrollo y la reforma rural. Por lo anterior y tendiendo a la planta de personal establecida para la Dirección de Gestión de Información Geográfica, Subdirección de Geografía, se evidencia que sólo existen tres cargos de planta, profesionales especializados grado 14 y solo 2 de ellos actualmente en encargo, que tienen entre una de sus funciones la de verificar las bases geográficas, cartografía temática y consolidar los documentos de investigaciones geográficas, lo cual demuestra la necesidad de contar con apoyo externo, idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar servicios profesionales para la elaboración de documentos técnicos territoriales, abarcando diversas temáticas vinculadas a estudios geográficos, en el marco de las competencias de la Subdirección de Geografía. Así las cosas, se tiene que en la subdirección de Geografía se evidencia que no existe el personal suficiente y con la experiencia necesaria para realizar actividades relacionadas con realizar la gestión de información requerida, ante las diferentes entidades de nivel nacional, regional y local, necesaria para construir los documentos de consolidación y análisis municipal, analizar la información geográfica y temática existente y construir un análisis técnico y geográfico sobre cada entidad territorial, elaborar documento técnico territorial producto de los análisis espaciales y temáticos realizados, conforme a la metodología establecida por la Subdirección de Geografía, revisar y aprobar los productos finales resultado de los análisis espaciales y temáticos, realizar las correcciones y ajustes derivados de los procesos del control de calidad y las demás que estén directamente relacionadas con el objeto de su contrato.

Para ello se necesita contratar TRES (03) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
-------------------------	------------------	---------------

Consecutivo No: «ID» del «D_encabezado»

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

Sí	TRES (03) PERSONAS	4.2420.1.8.4.5, 4.2420.1.8.4.6, 4.2420.1.8.4.14
----	--------------------	---

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título profesional universitario en Geografía, Ingeniería Geográfica y ambiental, Arquitectura, Ingeniería Civil, ingeniería catastral y afines, Ingeniería Ambiental, geología o a fines al objeto contractual con especialización en Implementación de Sistemas de Información Geográfica, gestión de proyectos, geografía, geomática y/o afines al objeto contractual.	6 Meses de experiencia profesional.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	.
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	.
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (18) días del mes de diciembre de 2025 (2025)

SUBDIRECTORA

SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: Laura Daniela Acuña Aguilera

Revisó: Anderson Puentes Carvajal- DGIG-Subdirección de Geografía

Consecutivo No: «ID» del «D_encabezado»



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025